



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES EN EL MARCO DEL DECRETO DE
URGENCIA N°032-2023**

**Quando el valor estimado corresponda a un monto igual
o mayor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)**

Directiva N°003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D 000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2023



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE
URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN
DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO
INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO¹**



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN MAQUINARIA PESADA PARA EL
PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE
EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE” CON CODIGO SNIP N° 135707 Y CODIGO
UNIFICADO N° 2114096**

¹ De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO



1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**



ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20479569780
Domicilio legal : AV.JUAN TOMIS STACK N ° 975 – CHICLAYO
Teléfono: : 606060- Anexo 2113-2114
Correo electrónico: : logistica.aace@regionlambayeque.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE” CON CODIGO SNIP N° 135707 Y CODIGO UNIFICADO N° 2114096.**

COMPONENTE N°01 : MAQUINARIA PESADA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	1
2	TRACTOR DE ORUGA	1
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1
4	RETROEXCAVADORA FRONTAL SOBRE RUEDAS	1
5	MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	1
6	VOLQUETE DE 15 M3	4
7	CAMA BAJA HIDRAULICA CUELLO DE GANSO DESMONTABLE	1



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 : [Resolución Ejecutiva Regional N° 550-2023-GR.LAMB/GR, el 19 de setiembre de 2023]
N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : [Resolución Jefatural Regional N° 268-2023-GR.LAMB/ORAD, el 21 de setiembre de 2023]

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Compensación Regional FONCOR – Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación A Suma Alzada según relación de ítems, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible distribuir la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería y recabar las bases en el Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque.



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO DE Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Directivas Actualizadas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Pronunciamientos que contienen Precedentes Administrativos de Observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N°1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

La declaración jurada de cumplimiento deberá estar acompañada de las especificaciones técnicas del vehículo (de cada ítem ofertado), que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en el presente requerimiento, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y el modelo del bien ofertado, debidamente sustentado a través de catálogos, manuales, folletos, ficha técnica de la maquinaria o cualquier otra publicación técnica en español, se aceptará la Carta del representante de la marca en el país, mediante la cual señale que el modelo ofertado cumple con lo requerido.

Especificaciones Técnicas mínimas:

ITEM N° 01: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

- Cilindrada: de 6500 cc máximo.
- Potencia: 188 HP mínimo.
- Torque: 800 Nm mínimo
- Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3
- Transmisión: Servo-transmisión, Powershift o Power shuttle o Planetaria, con mando controlado electrónicamente; con convertidor de torque: indicar fases; N.º de Velocidades: 04 marchas hacia adelante, 03 marchas hacia atrás como mínimo
- Cucharón de servicio pesado multiusos; con Capacidad de 2.5 m³ mínimo; con Altura hasta el pin pivote de la cuchara: 3600 mm mínimo; con Ancho: 2.85 mt mínimo y Profundidad de excavación: 80 mm mínimo
- Sistema de diagnóstico de funciones inteligente tipo computador a bordo.
- Capacidades de tanques de combustible e hidráulico.

ITEM N° 02: TRACTOR DE ORUGA

- Cilindrada: de 8000 cc mínimo.
- Potencia: 200 HP mínimo.
- Torque: 900 Nm mínimo
- Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3
- Transmisión Servo-transmisión, Hidrostática / Powershift / Power shuttle / Planetaria, con mando controlado electrónicamente; con convertidor de torque: indicar fases; N.º de Velocidades: 03 marchas hacia adelante, 03 marchas hacia atrás como mínimo
- Hoja topadora de servicio pesado en acero de alta resistencia; con Capacidad de 5.3 m³ mínimo; con
- Profundidad de penetración de hoja topadora de 430 mm mínimo; con Profundidad de penetración del Ripper de 500 mm mínimo
- Sistema de diagnóstico de funciones inteligente tipo computador a bordo.
- Capacidades de tanques de combustible e hidráulico.

ITEM N° 03: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

- Cilindrada: de 7000 cc mínimo.
- Potencia: 200 HP mínimo.
- Torque: 800 Nm mínimo
- Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3
- Transmisión con Servo-transmisión, Powershift o Power shuttle o Planetaria, con mando controlado electrónicamente;
- Rueda guía y rodillos con lubricación permanente
- Par de giro de tornamesa de 60 KNm. Mínimo
- Capacidad de cucharón de 1.5 m³ mínimo, y Profundidad de excavación de 6.00 mt mínimo
- Sistema de diagnóstico de funciones inteligente tipo computador a bordo.





ITEM N° 04: RETROEXCAVADORA FRONTAL SOBRE RUEDAS

- Cilindrada: de 4440 cc mínimo.
- Potencia: 90 HP mínimo.
- Torque: 390 Nm mínimo
- Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 2
- Servo-transmisión, Powershift o Power shuttle como mínimo, con mando controlado electrónicamente; 04 marchas hacia adelante, 03 marchas hacia atrás como mínimo.
- Máxima profundidad de excavación mínimo del brazo extensible de 5000 mm, Capacidad mínima de cuchara de brazo de 0.18 m³.
- Altura mínima hasta el pin pivote de la cuchara de 3100 mm, y Capacidad mínima de cuchara de 1.0 m³

ITEM N° 05: MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

- Cilindrada: de 3000 cc máximo.
- Potencia: 70 HP mínimo.
- Torque: 250 Nm mínimo
- Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3
- Transmisión hidrostática
- Freno de servicio: de discos húmedos, servoasistidos, o de accionamiento hidráulico sobre las cuatro ruedas
- Sistema de diagnóstico de funciones inteligente tipo computador a bordo.

ITEM N° 06: VOLQUETE DE 15 M3

- Cilindrada: de 13200 cc máximo.
- Potencia: 400 HP mínimo.
- Torque: 2050 Nm mínimo
- Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo EURO IV
- Embrague: Mono o Bi disco seco.
- Capacidad de carga técnica de eje delantero no menor de 9,000 kg.
- Capacidad de carga técnica de eje posterior no menor de 32,000 kg.
- Freno de Servicio neumático de doble circuito independiente, o de accionamiento neumático con circuito doble de aire comprimido.
- Sistema de diagnóstico de funciones inteligente tipo computador a bordo
- Para la tolva: Arenado según norma PSC-SP10 u otra; Perfil de rugosidad de 1 a 2 mils, luego de aplicación de anticorrosivo Epóxi-poliamida; Aplicación de 02 capas de esmalte sintético con espesor seco de pintura de 3 mils.
- Capacidades de tanques de combustible e hidráulico.

ITEM N° 07: CAMA BAJA HIDRAULICA CUELLO DE GANSO DESMONTABLE

- Capacidad de carga neta no menor de 40 Ton
- Capacidad de carga por eje de 30,000 libras mínimo
- Tratamiento general anticorrosivo epóxico a 6 mils de espesor seco mínimo, previo arenado y/o granallado interior y exteriores y Aplicación de dos (2) capas en parte exterior pintura automotriz, mínimo 3 mils de espesor.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N°4)⁵**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega de las tarjetas de propiedad, placas y SOAT, para los siete (07) Items el trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación, inscripción ante el SATCH por parte del Gobierno Regional Lambayeque y el SOAT (vigente por un año) debe de culminar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente de la maquinaria y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- i) Hoja de Presentación del Bien Ofertado. **Anexo N°12**
- j) Los Representantes Autorizados de las diferentes marcas en el Perú, deberán acreditar su condición con Certificado del Fabricante que acredite su condición de representante.
- k) Declaración Jurada de contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en las ciudades capitales de los departamentos de Lambayeque, La Libertad y Piura, para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía comercial ofrecida.

Deberá adjuntar la relación de concesionarios o talleres autorizados. En dicha relación deberá precisar la razón social y su dirección respectiva.
- l) Declaración jurada que el postor se compromete en caso de resultar ganador de la buena pro, cumplir con lo requerido para el protocolo de pruebas, asumiendo los costos de combustible.



Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

No corresponde.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N°11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del bien, en las ciudades capitales de los departamentos de Lambayeque, La Libertad y Piura, para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía comercial ofrecida, de ser el caso.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Carretera a Pimentel, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 16:30 p.m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).



2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad No otorgará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en ÚNICO pago, al 100 % luego de la conformidad del área usuaria y previa verificación e informe final del profesional competente (Supervisor del Proyecto).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe favorable del Comité de Recepción, integrado por un ingeniero Mecánico.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del bien ofertado.
- Declaración Única de Aduanas (DUA) de los equipos, de ser el caso.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica de la Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque, y dirigida a la Oficina Regional de Administración, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Carretera a Pimentel, en el horario de 8:00 am a 16:30 p.m., no se aceptarán documentación remitida a mesa de partes virtual.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO SNIP N° 135707 Y CÓDIGO UNIFICADO N° 2114096

1. **ÁREA USUARIA:**

Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Mejorar la capacidad operativa del Servicio de Equipo Mecánico del proyecto: Fortalecimiento del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Lambayeque, con la finalidad de atender las emergencias que se suscitan originadas por factores climáticos extraordinarios o eventos extraordinarios.

3. **OBJETO:**

El presente requerimiento tiene por objeto la Adquisición de Maquinaria Pesada:

COMPONENTE N°01 : MAQUINARIA PESADA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	1
2	TRACTOR DE ORUGA	1
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1
4	RETRO EXCAVADORA FRONTAL SOBRE RUEDAS	1
5	MINI CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	1
6	VOLQUETE DE 15 M3	4
7	CAMA BAJA HIDRÁULICA CUELLO DE GANSO DESMONTABLE	1

3.1.1. Consideraciones Generales

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

COMPONENTE 01: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA





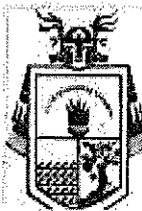
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

(ITEM 1)

Marca	: Indicar.
Modelo	: Indicar.
País de Procedencia	: Indicar.
País de Ensamblaje	: Indicar.
Año de fabricación	: Mínimo 2023, Nuevo y sin uso, original de fábrica.
Logos	: Según diseño en digital proporcionado por la entidad el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato, el que deberá instalar en ambos lados de la maquinaria en tamaño mínimo de 0.6x0.4 mt.
Motor	: <ul style="list-style-type: none"> - De la misma marca del equipo a ofertarse. - Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, post enfriado (After cooler) - Cilindros: 06 máximo. - Cilindrada: mínimo 6500 cc - Sistema de combustible: Inyección Directa con Modulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o Inyección Directa Simple - Sistema de enfriamiento: por liquido refrigerante. - Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3 - Potencia: mínima de 140 KW (188HP). - Torque: 800 Nm mínimo, Indicar RPM - Otras bondades técnicas del fabricante: Especificar.
Dimensiones	: <ul style="list-style-type: none"> - Largo, Ancho, Altura total: Indicar. - Altura libre sobre el suelo: mayor a 0.38 m
Sistema de transmisión	: <ul style="list-style-type: none"> - Servo-transmisión, Powershift o Power shuttle o Planetaria, con mando controlado electrónicamente, - Con convertidor de torque: indicar fases - N.º de Velocidades: 04 marchas hacia adelante, 03 marchas hacia atrás como mínimo. - Indicar el rango de velocidades en Km/h, - Tracción: 4x4 - Velocidad máxima: en marcha adelante 34 km/hr; en marcha atrás 36 km/hr mínimo
Mandos finales	: <ul style="list-style-type: none"> - Indicar bondades
Sistema hidráulico	: <ul style="list-style-type: none"> - Bomba del implemento y de la dirección del tipo de Pistones axiales de caudal variable, o Bomba de engranajes - Flujo máximo: Indicar - Presión de trabajo: Indicar - Tiempo de elevación: Indicar - Indicar otras bondades técnicas.
Dirección	: <ul style="list-style-type: none"> - Articulada asistida hidráulicamente, con volante de dirección. - Otro tipo: Indicar. - Radio de giro: Indicar en mm





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA



Frenos	<ul style="list-style-type: none"> - De servicio: Servoasistidos, o de accionamiento hidráulico sobre las cuatro ruedas, de discos húmedos. - De estacionamiento: Indicar bondades técnicas - De emergencia: indicar
Cucharón	<ul style="list-style-type: none"> - De servicio pesado multiusos. - Capacidad: 2.5 m³ mínimo - Altura hasta el pin pivote de la cuchara: 3600 mm mínimo - Ancho: 2.85 m mínimo - Profundidad de excavación: 80 mm mínimo - Capacidad de elevación a altura total: 3000kg mínimo - Fuerza de ruptura: 20,000 lbs mínimo - Control por Joystick o palanca - Elementos de desgaste: Dientes, esquineros y cuchillas reforzadas - Carga límite de equilibrio estático recto: A pleno giro con dientes y segmentos mínimo 27,000 lbs - Carga límite de equilibrio estático: Con dientes y segmentos mínimo 23,000 lbs.
Sistema eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> - Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar - Baterías: de libre o bajo mantenimiento. - Interruptor de desconexión de emergencia - Luces halógenas total: 06 mínimo: 04 para trabajo nocturno, 02 de desplazamiento - Luces de stop, emergencia, direccionales, etc. Indicar otras. - Bocina de alarma de retroceso. - Circulina.
Cabina	<ul style="list-style-type: none"> - Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador. - Presurizada e isonORIZADA - Con limpiaparabrisas delantero y posterior - Mandos: con Joystick o Palancas universales, Indicar - Protección ROPS-FOPS: Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. Indicar que normas de Calidad y Seguridad cumplen. - Con luces para trabajo nocturno. - Espejos: 01 retrovisor interno y 02 retrovisor externo, o cámara de visión posterior. - Comodidad para el operador: <ul style="list-style-type: none"> - Asiento ergonómico de baja vibración, ajustable. - Ambiente silencioso - Libre de polvo - Amplia visibilidad para operación, delantera y trasera. - Volante de dirección de características ergonómicas, etc. - Cinturón de seguridad de dos puntos mínimo. - Indicar todas las características como calidad de los materiales.
Peso de operación	<ul style="list-style-type: none"> - En orden de trabajo 15,000 Kg mínimo.
Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Para tracción en las cuatro ruedas - Con aros delantero y posterior 25R o parecidos - Incluir neumático de repuesto completo de mismas especificaciones de montados en unidad.
Capacidad de tanque	<ul style="list-style-type: none"> - Combustible 190 L mínimo.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

- Hidráulico: 100 L mínimo

Sistema de monitoreo y control satelital

- Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad.-
Software original: para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, etc.), y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, código de fallas, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc)
- Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación como capacitación, como su servicio.
- Indicar características y adjuntar información técnica.

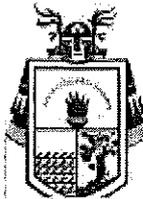
Tablero de instrumentos

- Ergonómico y confortable.
- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones inteligente y Sistema de operación inteligente: panel multiinstrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, presiones y temperaturas.
- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: Calentamiento de motor, temperatura alta del refrigerante, baja presión de aceite del motor, alta temperatura de aceite de la transmisión, descarga de batería o no carga de alternador, etc.
- Visualización mediante Display LCD o similar.

Equipamiento

- Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y en digital
- Manuales de Servicio y de Partes en español en físico y en digital.
- Gata hidráulica de 25 toneladas, como mínimo.
- Llave de ruedas y palanca
- Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8" a 1" mínimo; juego de dados de 3/8" a 1" con encaste de 1/2"; juego de alicates: mecánico, de presión y pico de loro; juego de desarmadores: planos y philips de 6", 8" y 10", llave francesa de 12", engrasador manual, extractor de filtros
- Herramientas especiales: Especificar.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Accesorios de seguridad complementarios: Circulina (luz giratoria omnidireccional), Extintor de 9 kg de PQS. 02 Concas de Seguridad.
- Accesorios para trabajos nocturnos.





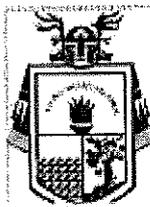
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRACTOR DE ORUGA

(ITEM 2)

Marca	: Indicar.
Modelo	: Indicar.
País de Procedencia	: Indicar.
País de Ensamblaje	: Indicar.
Año de fabricación	: Mínimo 2023, Nuevo y sin uso, original de fábrica.
Logos	: Según diseño en digital proporcionado por la entidad el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato, el que deberá instalar en ambos lados de la maquinaria en tamaño mínimo de 0.6x0.4 mt.
Motor	<ul style="list-style-type: none"> - De la misma marca del equipo a ofertarse. - Motor: Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, post enfriado - Cilindros: 06 máximo. - Cilindrada: mínimo 8000 cc - Sistema de combustible: Inyección Directa con Modulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o Inyección Directa Simple - Sistema de enfriamiento: por liquido refrigerante. - Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3 - Potencia: mínima de 149 KW (200 HP). - Torque: 900 Nm mínimo - Otras bondades técnicas del fabricante: Especificar.
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> - Largo, Ancho, Altura total: Indicar. - Altura libre sobre el suelo: Indicar
Sistema de transmisión / Mando final	<ul style="list-style-type: none"> - Servo-transmisión, Hidrostática / Powershift / Power shuttle / Planetaria, con mando controlado electrónicamente, - Con convertidor de torque: indicar fases - Mandos finales del tipo engranajes planetarios - 03 marchas hacia adelante, 03 marchas hacia atrás como mínimo. - Indicar el rango de velocidades en Km/h. - Velocidad máxima en marcha adelante de 10 a 12 km/hr - Velocidad máxima en marcha atrás de 10 a 15 km/hr - Con seguridad de marcha por arranques accidentales
Sistema hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> - Bomba del implemento y de la dirección del tipo de Pistones axiales de caudal variable, centro cerrado sensible a la carga, o Bomba de engranajes - Con detección de carga - Flujo máximo: Indicar - Presión de trabajo: Indicar - Tiempo de elevación: Indicar - Indicar otras bondades técnicas.
Tren de rodamiento	<ul style="list-style-type: none"> - De servicio pesado - Cadena del tipo sellada y lubricada: Pines y bocinas de cadenas con lubricación permanente.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

- Rueda dentada segmentada
- Rueda guía y rodillos con lubricación permanente
- Tensor de cadenas hidráulico
- Ancho de garra de zapata: 20" mínimo
- Tipo de zapata: De servicio extremo
- Número de rodillos inferiores por lado: 7 mínimo
- Número de zapatas por lado: Indicar
- Radio de giro: Indicar en mm

Frenos : - De servicio: de discos húmedos, servoasistidos, o de accionamiento hidráulico.

- De estacionamiento: Indicar
- De emergencia: Indicar

Dirección

- Del tipo hidrostático
- Sistema de mando: Indicar
- Radio de giro: Indicar

Hoja topadora y
 Desgarrador o Ripper

- Hoja topadora de servicio pesado en acero de alta resistencia.
- Tipo: Semi Universal
- Capacidad: 5.30 m³ mínimo
- Ancho: 3.00 mt. Mínimo
- Alto: 1.20 mt. Mínimo
- Profundidad de penetración de hoja: 430 mm mínimo
- Desgarrador o Ripper en paralelo de vástagos múltiples: mínimo 03
- Profundidad de penetración del Ripper: 500 mm mínimo
- Con contrapeso y barra de tiro posterior

Sistema eléctrico

- Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar
- Baterías: libre de mantenimiento.
- Interruptor de desconexión de emergencia
- Luces halógenas total: 06 mínimo: 04 para trabajo nocturno, 02 de desplazamiento
- Luces de stop, emergencia, direccionales, etc. Indicar otras.
- Bocina de alarma de retroceso.
- Circulina.

Cabina

- Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador.
- Presurizada e isonrizada
- Con limpiaparabrisas delantero y posterior
- Mandos: con Joystick o Palancas universales, Indicar
- Protección ROPS-FOPS: Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. Indicar que normas de Calidad y Seguridad cumplen.
- Con luces para trabajo nocturno.
- Espejos: 01 retrovisor interno y 02 retrovisor externo, o cámara de visión posterior.
- Comodidad para el operador:
 - Asiento ergonómico de baja vibración, ajustable.
 - Ambiente silencioso
 - Libre de polvo
 - Amplia visibilidad para operación, delantera y trasera.
- Cinturón de seguridad de dos puntos mínimo.



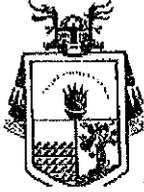


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

- Indicar todas las características como calidad de los materiales.

Peso de operación	- En orden de trabajo 20,000 Kg mínimo.
Capacidad de tanque	- Combustible 350 L mínimo. - Hidráulico: 50 L mínimo
Sistema de monitoreo y control satelital	- Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad. - Software original: para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, etc.), y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, código de fallas, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc) - Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación como capacitación, como su servicio. - Indicar características y adjuntar información técnica.
Tablero de instrumentos	- Ergonómico y comfortable. - Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones inteligente y Sistema de operación inteligente: panel multi-instrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, presiones y temperaturas de aceites de motor y transmisión. - Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: Calentamiento de motor, temperatura alta del refrigerante, baja presión de aceite del motor, filtro de aire del motor obstruido, alta temperatura de aceite de la transmisión, descarga de batería o no carga de alternador, etc. - Visualización mediante Display LCD o similar.
Equipamiento	- Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y en digital - Manuales de Servicio y de Partes en español o inglés en físico y en digital. - Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8" a 1" mínimo; juego de dados de 3/8" a 1" con encaste de 1/2"; juego de alicates: mecánico, de presión y pico de loro; juego de desarmadores: planos y phillips de 6", 8" y 10", llave francesa de 12", engrasador manual, extractor de filtros - Geta hidráulica de 25 toneladas, como mínimo - Herramientas especiales: Especificar. - Accesorios de seguridad complementarios: Circullina (luz giratoria omnidireccional), Extintor de 8 kg de PQS. Botiquín de primeros auxilios, 02 Conos de Seguridad. - Accesorios para trabajos nocturnos.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA

(ITEM 3)

Marca	: Indicar.
Modelo	: Indicar.
País de Procedencia	: Indicar.
País de Ensamblaje	: Indicar.
Año de fabricación	: Mínimo 2023, Nuevo y sin uso, original de fábrica.
Logos	: Según diseño en digital proporcionado por la entidad el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato, el que deberá instalar en ambos lados de la maquinaria en tamaño mínimo de 0.6x0.4 mt.
Motor	<ul style="list-style-type: none"> - De la misma marca del equipo a ofertarse. - Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, post enfriado aire-aire - Cilindros: 06 máximo. - Cilindrada: mínimo 7000 cc - Sistema de combustible: Inyección Directa con Modulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o Inyección Directa Simple - Sistema de enfriamiento: por líquido refrigerante. - Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3 - Potencia: mínima de 149 KW (200HP). - Torque: 800 Nm mínimo - Otras bondades técnicas del fabricante: Especificar.
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> - Largo, Ancho, Altura total: Indicar. - Altura libre sobre el suelo: Indicar
Sistema de transmisión / Mando final	<ul style="list-style-type: none"> - Hidráulico / Hidrostático / Servo-transmisión, Powershift o Power shuttle o Planetaria, con mando controlado electrónicamente, - Mandos finales del tipo engranajes planetarios - Máxima Velocidad de avance: 5.0 Km/h mínimo - Velocidades en alta y baja: Indicar - Presión de implementos, tornamesa y traslación: Indicar
Sistema hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> - Bombas del implemento y tornamesa: de Pistones axiales de caudal variable, centro cerrado sensible a la carga. - Motores hidráulicos de traslado y giro: de Pistones axiales, Indicar bondades - Con sistema de detección de carga - Cilindros hidráulicos de levante, brazo y cucharón: Indicar dimensiones - Flujo máximo: Indicar - Presión de trabajo: Indicar

8





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

- Tiempo de elevación: Indicar
- Con líneas de tercera función hidráulica para martillo.
- Indicar otras bondades técnicas.

- Tren de rodamiento
- De servicio pasado
 - Rueda dentada segmentada
 - Rueda guía y rodillos con lubricación permanente
 - Tensor de cadenas hidráulico
 - Cadena del tipo sellada y lubricada: Pines y bocinas de cadenas con lubricación permanente.
 - Zapatas de garra triple, ancho: 600 mm mínimo
 - Pines, bocinas y zapatas de tracción de servicio extremo
 - Espacio libre sobre el suelo: 440 mm mínimo

- Sistema de Rotación / Tomamesa
- Hidrostático.
 - Reducción de giro por engranajes planetarios
 - Par de giro: 60 KNm. mínimo
 - Velocidad de giro: Indicar

- Frenos
- De servicio: de discos húmedos, servoasistidos, o de accionamiento hidráulico.
 - De estacionamiento: Indicar
 - De emergencia: Indicar

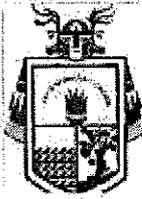
- Dirección
- Del tipo hidrostático
 - Sistema de mando: Indicar
 - Radio de giro: Indicar

- Cucharón, pluma y brazo
- Construido en acero de alta resistencia
 - Capacidad de cucharón: 1,5 m³ mínimo
 - Con uñas y protecciones laterales reforzadas
 - Brazo excavador: Indicar en mm
 - Pluma de alcance: Indicar en mm
 - Profundidad de excavación: 6.00 mt mínimo
 - Altura de corte: 9.00 mt mínimo
 - Contrapeso: Indicar
 - Fuerzas de excavación del brazo: Indicar en KN
 - Fuerzas de excavación del cucharón: Indicar en KN

- Sistema eléctrico
- Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar
 - Baterías: libre o bajo mantenimiento.
 - Interruptor de desconexión de emergencia
 - Luces halógenas total: 06 mínimo: 04 para trabajo nocturno, 02 de desplazamiento
 - Luces de stop, emergencia, direccionales, etc. Indicar otras.
 - Bocina de alarma de retroceso.
 - Circullina.

- Cabina
- Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador.
 - Presurizada e isonizada





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

- Con limpiaparabrisas delantero y posterior
- Mandos: con Joystick o Palancas universales, Indicar
- Protección ROPS / FOPS o FOGS o OPG: Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. Indicar que normas Calidad y Seguridad cumplen.
- Con luces para trabajo nocturno.
- Espejos: 01 retrovisor interno y 02 retrovisor externo, o cámara de visión posterior y lateral.
- Comodidad para el operador:
 - Asiento ergonómico de baja vibración, ajustable.
 - Ambiente silencioso
 - Libre de polvo
 - Ampla visibilidad para operación, delantera y trasera.
 - Cinturón de seguridad de dos puntos mínimo.
- Indicar todas las características como calidad de los materiales.

Peso de operación : - En orden de trabajo 21,000 Kg mínimo.

Capacidad de tanque : - Combustible: Indicar
- Hidráulico: indicar

Sistema de monitoreo y control satelital : - Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad.
- Software original; para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, etc.), y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, código de fallas, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc)
- Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación como capacitación, como su servicio.
- Indicar características y adjuntar información técnica.
- Acreditar mediante copia de certificado de inscripción de registro de comercializadores, registro de casa comercializadoras, validados por MTC, homologación del equipo a nombre de la marca

Tablero de instrumentos : - Ergonómico y confortable.
- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones inteligente y Sistema de operación inteligente; panel multi-instrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, presiones y temperaturas de aceites de motor y transmisión y componentes.
- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: Calentamiento de motor, temperatura alta del refrigerante, baja presión de aceite del motor, alta temperatura de aceite de la transmisión, descarga de batería o no carga de alternador, etc.
- Visualización mediante Display LCD o similar.

Equipamiento : - Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y en digital.
- Manuales de Servicio y de Partes en español o inglés en físico y en digital.

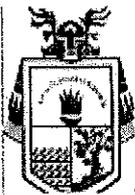




GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

- Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8" a 1" mínimo; juego de dados de 3/8" a 1" con encaste de 1/2"; juego de alicates: mecánico, de presión y pico de loro; juego de desarmadores: planos y philips de 6", 8" y 10", llave francesa de 12", engrasador manual, extractor de filtros
- Gata hidráulica de 25 toneladas, como mínimo.
- Herramientas especiales: Especificar.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Accesorios de seguridad complementarios: Circulina (luz giratoria omnidireccional), Extintor de 9 kg de PQS, 02 Conos de Seguridad.
- Accesorios para trabajos nocturnos.





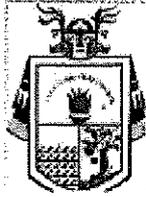
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA CON BRAZO
 EXTENSIBLE

(ITEM 4)

Marca	: Indicar.
Modelo	: Indicar.
País de Procedencia	: Indicar.
País de Ensamblaje	: Indicar.
Año de fabricación	: Mínimo 2023, Nuevo y sin uso, original de fábrica.
Logos	: Según diseño en digital proporcionado por la entidad el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato, el que deberá instalar en ambos lados de la maquinaria en tamaño mínimo de 0.6x0.4 ml.
Motor	: <ul style="list-style-type: none"> - Motor: de la misma marca del equipo ofertado. - Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, post enfriado (After cooler) - Cilindros: 04 máximo. - Cilindrada: mínimo 4440 cc - Sistema de combustible: Inyección Directa con Modulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o inyección Directa Simple - Sistema de enfriamiento: por líquido refrigerante. - Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 2 - Potencia: mínima de 67 KW (90HP). - Torque mínimo: 390 Nm - Otras bondades técnicas del fabricante: Especificar.
Dimensiones	: <ul style="list-style-type: none"> - Largo, Ancho, Altura total: Indicar. - Altura libre sobre el suelo: mayor a 0.30 m
Sistema de transmisión	: <ul style="list-style-type: none"> - Servo-transmisión, Powershift o Power shuttle como mínimo, con mando controlado electrónicamente, - 04 marchas hacia adelante, 03 marchas hacia atrás como mínimo. - Indicar el rango de velocidades en Km/h, - Tracción: 4x4
Sistema hidráulico	: <ul style="list-style-type: none"> - Pistones axiales de caudal variable, o Bomba de engranajes - Flujo máximo: Indicar - Presión de trabajo: Indicar - Indicar otras bondades técnicas.
Dirección	: <ul style="list-style-type: none"> - Hidráulica o Hidrostática asistida sobre las ruedas delanteras, con volante de dirección. - Otro tipo: Indicar.
Frenos	: <ul style="list-style-type: none"> - De servicio: hidráulico / de discos múltiples. - De estacionamiento: Indicar
Brazo extensible	: <ul style="list-style-type: none"> - Máxima profundidad de excavación estándar: mínimo 5000 mm, Indicar norma - Altura de descarga pluma retraída: Indicar - Fuerza de arranque de la cuchara extendida: 50 KN mínimo. - Cuchara retroexcavadora:





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA**



	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: 0.18 m³ mínimo. - Número de dientes: 4 mínimos. - Configurado para uso de martillo hidráulico.
Del Cargador	<ul style="list-style-type: none"> - Altura hasta el pin pivote de la cuchara: 3100 mm mínimo - Capacidad de elevación a altura total: 3000kg mínimo - Fuerza de arranque de la cuchara: 4500 Kg mínimo - Cuchara de la cargadora: - De servicio pesado estándar o multiusos. - Ancho de cuchara: 2.3 m mínimo. - Capacidad: 1.0 m mínimo
Sistema eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> - Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar - Baterías: libre de mantenimiento. - Luces halógenas para trabajo nocturno: mínimo 04, - Luces de stop, emergencia, direccionales, etc. Indicar otras. - Bocina de alarma de retroceso. - Circulina.
Cabina	<ul style="list-style-type: none"> - Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador. - Mandos: con Joystick o Palancas universales, Indicar - Protección ROPS-FOPS; Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. Indicar que normas de Calidad y Seguridad cumplen. - Con luces para trabajo nocturno. - Espejo retrovisor o cámara de video. - Comodidad para el operador: <ul style="list-style-type: none"> - Asiento ergonómico, ajustable. - Ambiente silencioso - Libre de polvo - Amplia visibilidad para operación, delantera y trasera. - Volante de dirección de características ergonómicas, etc. - cinturón de seguridad de dos puntos mínimo. - Indicar todas las características como calidad de los materiales.
Peso de operación	- En orden de trabajo 7,200 Kg mínimo.
Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Para tracción en las cuatro ruedas - Con aros delantero 17.5" y posterior 24", o parecidos. - Incluir neumático de aro mayor de repuesto.
Capacidad tanque de combustible	- 120 L mínimo.
Sistema de monitoreo y control satelital	<ul style="list-style-type: none"> - Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad. - Software original: para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, etc.), y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, sistema de diagnóstico, etc) - Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación como capacitación, como su servicio. - Indicar características y adjuntar información técnica.
Tablero de Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> - Ergonómico. - Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones inteligente y





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

Sistema de operación inteligente: panel multinstrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, presiones y temperaturas de aceites y componentes.

- Con señales de advertencia visual y auditiva en tablero: Calentamiento de motor, temperatura alta del refrigerante, baja presión de aceite del motor, filtro de aire del motor obstruido, alta temperatura de aceite de la transmisión, descarga de batería o no carga de alternador, etc.

- Visualización mediante Display LCD o similar.

Equipamiento

- Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y en digital

- Manuales de Servicio y de Partes en español o inglés en físico y en digital.

- Gata hidráulica de 25 toneladas, como mínimo.

- Llave de ruedas y palanca

- Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8" a 1" mínimo; juego de dados de 3/8" a 1" con encaste de 1/2"; juego de alicates: mecánico, de presión y pico de loro; juego de desarmadores: planos y philips de 6", 8" y 10", llave francesa de 12", engrasador manual, extractor de filtros

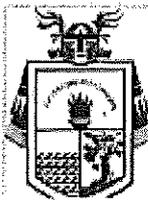
- Herramientas especiales: Especificar.

- Botiquín de primeros auxilios.

- Accesorios de seguridad complementarios: Circulina (luz giratoria omnidireccional), Extintor de 9 kg de PQS. 02 Conos de Seguridad con portaconos.

- Accesorios para trabajos nocturnos.





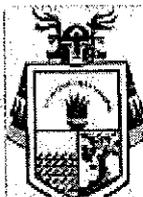
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MINI CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

(ITEM 5)

Marca	: Indicar.
Modelo	: Indicar.
País de Procedencia	: Indicar.
País de Ensamblaje	: Indicar.
Año de fabricación	: Mínimo 2022, Nuevo y sin uso, original de fábrica.
Logos	: Según diseño en digital proporcionado por la entidad el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato, el que deberá instalar en ambos lados de la maquinaria en tamaño mínimo de 0.6x0.4 mt.
Motor	<ul style="list-style-type: none"> - Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, post enfriado (After cooler) - Cilindros: 04 máximo. - Cilindrada: mínimo 3000 cc - Sistema de combustible: Inyección Directa con Modulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o Inyección Directa Simple - Sistema de enfriamiento: por liquido refrigerante. - Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3 - Potencia: mínima de 70 HP. - Torque: 250 Nm mínimo - Otras bondades técnicas del fabricante: Especificar.
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> - Largo, Ancho, Altura total: Indicar. - Altura libre sobre el suelo: mayor a 0.22 m
Sistema de transmisión	<ul style="list-style-type: none"> - Hidrostática, con mando controlado electrónicamente tipo palanca o Joystick - Tracción con cadena en las cuatro ruedas - Indicar el rango de velocidades en Km/h, - Tracción: 4x4
Sistema hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> - Bomba del tipo de Pistones axiales de caudal variable, centro cerrado sensible a la carga, o Bomba de engranajes - Flujo máximo: Indicar - Presión de trabajo: Indicar - Tiempo de elevación: Indicar - Indicar otras bondades técnicas.
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Articulada asistida hidráulicamente, con Joystick o volante de dirección. - Otro tipo: Indicar. - Radio de giro: Indicar en mm
Frenos	<ul style="list-style-type: none"> - De servicio: de discos húmedos, servoasistidos, o de accionamiento hidráulico sobre las cuatro ruedas. - De estacionamiento: accionados por resorte - De emergencia: indicar
Cucharón	- De servicio pesado multiusos.



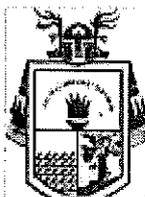


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA**



	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: 0.60 m³ mínimo - Altura de levante de cucharón: 3.10 mt mínimo - Ancho de cucharón: 1.90 mt mínimo - Control por Joystick o palanca
Sistema eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> - Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar - Baterías: libre de mantenimiento - Interruptor de desconexión de emergencia - Luces halógenas total: 06 mínimo: 04 para trabajo nocturno, 02 de desplazamiento - Luces de stop, emergencia, direccionales, etc. Indicar otras. - Bocina de alarma de retroceso. - Circulina.
Cabina	<ul style="list-style-type: none"> - Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador. - Con limpiaparabrisas delantero y posterior - Mandos: con Joystick o Palancas universales, Indicar - Protección ROPS-FOPS: Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. Indicar que normas de Calidad y Seguridad cumplen. - Con luces para trabajo nocturno. - Espejos: 01 retrovisor interno y 02 retrovisor externo. - Comodidad para el operador: <ul style="list-style-type: none"> - Asiento ergonómico de baja vibración, ajustable. - Ambiente silencioso - Libre de polvo - Amplia visibilidad para operación, delantera y trasera. - Volante de dirección de características ergonómicas, etc. - Cinturón de seguridad de dos puntos mínimo. - Indicar todas las características como calidad de los materiales.
Peso de operación	<ul style="list-style-type: none"> - En orden de trabajo 3,400 Kg mínimo.
Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Para tracción en las cuatro ruedas - Con aros delantero y posterior 16.5 o similares. - Incluir neumático de repuesto completo de mismas especificaciones de montados en unidad.
Sistema de monitoreo y control satelital	<ul style="list-style-type: none"> - Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad. - Software original, para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, etc.) y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, código de falla, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc) - Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación como capacitación, como su servicio. - Indicar características y adjuntar información técnica.
Tablero de instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> - Ergonómico y confortable. - Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones inteligente y Sistema de operación Inteligente: panel multi Instrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, presiones y temperaturas de aceites.





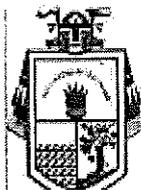
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

- Con señales de advertencia visual y auditiva en tablero: Calentamiento de motor, temperatura alta del refrigerante, baja presión de aceite del motor, filtro de aire del motor obstruido, alta temperatura de aceite de la transmisión, descarga de batería o no carga de alternador, etc.
- Visualización mediante Display LCD o similar.

Equipamiento

- Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y en digital
- Manuales de Servicio y de Partes en español o inglés en físico y en digital.
- Gata hidráulica de 15 toneladas, como mínimo.
- Llave de ruedas y palanca
- Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8" a 1" mínimo; juego de dados de 3/8" a 1" con encaste de 1/2"; juego de alicates: mecánico, de presión y pico de loro; juego de desarmadores: planos y Philips de 6", 8" y 10", llave francesa de 12", engrasador manual, extractor de filtros
- Herramientas especiales: Especificar.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Accesorios de seguridad complementarios: Círculo (luz giratoria omnidireccional), Extintor de 9 kg de PQS. 02 Conos de Seguridad.
- Accesorios para trabajos nocturnos.





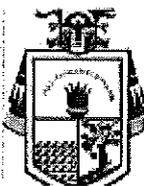
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA VOLQUETE DE 15m3

(ITEM 6)

Marca	: Indicar.
Modelo	: Indicar.
País de Procedencia	: Indicar.
País de Ensamblaje	: Indicar.
Año de fabricación.	: 2022, Nuevo y sin uso.
Logos	: Según diseño en digital proporcionado por la entidad el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato, el que deberá instalar en ambos lados de la maquina en tamaño mínimo de 0.6x0.4 mt
Motor	: <ul style="list-style-type: none"> - De la misma marca del equipo a ofertarse. - Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, post enfriado (After cooler) - Cilindros: 06 máximos. - Cilindrada: De 13200 cc máximo. - Refrigerado por Líquido. - Potencia: 400 HP mínimo. - Torque: 2050 Nm mínimo - Sistema de combustible: Inyección Directa con Modulo de Control Electrónico o del tipo Common rail. - Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo EURO IV - Con separador de agua para combustible.
Transmisión	: <ul style="list-style-type: none"> - Mecánica, mecánica con cambios automatizados, mecánica con accionamiento automatizada o automática sincronizada de 08 velocidades hacia adelante y 01 velocidades hacia atrás como mínimo. Indicar la relación de velocidades - Embrague: Mono o El disco seco Mínimo. - Con Toma Fuerza original para acople de bomba hidráulica integradas en una sola pieza.
Tracción.	: <ul style="list-style-type: none"> - Formula rodante: 6x4. - Bloqueo de reenvío y traba diferencial.
Ejes y Suspensión	: <ul style="list-style-type: none"> - Con Cubos Reductores. Indicar bondades - Eje delantero: capacidad de carga técnica no menor de 9,000 kg. - Eje posterior: capacidad de carga técnica no menor de 32,000 kg. - Con muelles tipo ballesta semielípticos, o muelles parabólicos de 4 hojas, con amortiguadores hidráulicos de doble acción y barra estabilizadora o sistema de estabilización en ambos ejes.
Dirección	: <ul style="list-style-type: none"> - Mecánica servo asistida hidráulicamente o - Hidráulica Integral.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

Sistema eléctrico : - Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar
- Baterías de libre o bajo mantenimiento.
- Luces halógenas para trabajo nocturno mínimo 04.
- Bocina de alarma de retroceso.
- Luces reglamentarias: estacionamiento, de emergencia, direccionales, faros anti neblina, faros laterales de ruta y posteriores.
- Luz pirata en la zona posterior de la tolva para trabajo nocturno, luces de seguridad laterales en la tolva.
- Alarma de retroceso.

Frenos : - De Servicio: Neumático de doble circuito independiente o de accionamiento neumático con circuito doble de aire comprimido
- De Estacionamiento: Neumático / Resorte
- Superficie de frenado: Indicar
- Auxiliar: Freno de motor, indica tipo.

Aros y neumáticos : - Delanteras: Simples
- Traseras: Duales
- Aros de acero para neumáticos radiales con o sin cámara,
- Neumáticos para todo terreno.
- La unidad deberá contar con aro y llanta de repuesto.

Tablero de instrumentos : - Ergonómico y confortable.
- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones inteligente tipo computador a bordo: panel multi-instrumentos equipado con todos los sensores, visores, relojes y manómetros necesarios para el óptimo funcionamiento y control de la unidad que permita vigilar constantemente los parámetros de la unidad como velocidad, RPM, nivel de combustible, presiones de aire y aceite, y temperaturas de aceites y componentes.
- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: temperatura alta del refrigerante, baja presión de aceite del motor, filtro de aire del motor obstruido, alta temperatura de aceite de la transmisión, descarga de batería o no carga de alternador, etc.

Cabina / Chasis : - Cerrada Tipo Frontal según normas internacionales, sin litera.
- Volante ajustable.
- Asientos de piloto: con amortiguación, ajustable, regulable y reclinable, con cabezal mínimo.
- Asiento de Copiloto: regulable y respaldo ajustable.
- Cinturones de seguridad piloto y copiloto: de tres puntos.
- Espejos retrovisores exteriores incluyendo de puntos ciegos.
- Chasis rígido de acero estructural de alta resistencia.
- El chasis vendrá de fábrica con la distancia entre ejes adecuada, la cual no deberá sufrir ninguna modificación al momento del montaje de la tolva.
- Con aire acondicionado.
- Con amplia visibilidad, bajo nivel de ruido y ambiente cómodo para el operador.
- Con radio USB, Indicar propiedades.





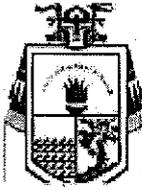
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

- Indicar otras bondades.

- Tolva :
- Tipo: Tolva Semirroquera, con piso plano
 - Año de fabricación: 2023, Nueva y sin uso
 - Capacidad: 15 m³ como mínimo.
 - Marca y Modelo: Indicar
 - Procedencia: Importada o nacional
 - Color y Logotipo según lo indicado por la institución
 - Fabricación de la estructura con acero Hardox 450 o AR500 en zonas de desgaste de tolva, y acero ASTM A-36 en refuerzos y chasis auxiliar.
 - Compuerta posterior estándar con apertura y cierre accionado por volteo de la tolva.
 - Con bloqueador automático o limitador de carrera para la elevación.
 - Con contador de ciclos de volteo en la cabina.
 - Con escalera de acceso lateral en ambos lados de tolva.
 - Con porta llanta de repuesto en el frontal de la tolva, con dispositivo de manipulación (para desmontaje e izaje): Indicar tipo (automático: por medio eléctrico, hidráulico; o manual por medio de palanca manivela)
 - Con cajuelas protectoras de faros posteriores.
 - Con porta extintor, porta conos, porta tacos, porta pico-lampa.
 - Con Gancho para toldera o malla cobertora de carga.
 - Cintas reflectoras laterales y posteriores de acuerdo al reglamento MTC.
 - Luces laterales led intermitentes.
 - Con Barra antiempotramiento posterior.
 - Con Protector de pulmones de freno tipo parachoques posterior.
- Pintado de Tolva:**
- Todas las partes metales serán arenadas, según norma SSPC-SP10 o patrón visual Sa 2 1/2 norma SIS Q55900-67 en el perfil de rugosidad de 1 a 2 mils (Granallado/Arenado cercano a metal blanco); luego una aplicación de anticorrosivo epóxi-poliamida con espesor seco de pintura de 3 mils.
- Adicionalmente se aplica 02 capas de esmalte sintético a temperatura ambiente con pistola convencional a todo el exterior.
- El espesor seco de las 2 capas de aplicación es de 3 mils
- Color y tono, máximo 02 colores a pedido del Gobierno Regional Lambayeque.

- Sistema Hidráulico :
- El sistema hidráulico contará como mínimo con un cilindro telescópico de 3 etapas, cuerpo cromado. Con válvula de control incorporada, accionada desde la cabina.
 - Toma de fuerza y bomba hidráulica en una sola unidad.
 - Bomba hidráulica acoplada directamente a la toma fuerza (indicar caudal); la misma que deberá tener concordancia técnica con la capacidad de la unidad ofertada, de modo que trabaje eficientemente y sin esfuerzos innecesarios sobre todo cuando se encuentra a plena carga.
 - El tanque de aceite hidráulico (hidrolina) deberá tener una capacidad no menor de 25 galones, con indicador y visor de nivel máximo; y tapón de drenaje.





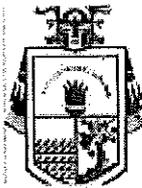
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

- Con Testigo luminoso intermitente al interior de cabina de conexión de toma fuerza.

Sistema de Descarga : - Con sistema hidráulico de accionamiento manual de levante de tolva, descarga instantánea por gravedad.
- Compuerta posterior estándar con apertura mecánica instantánea y cierre accionado por volteo de la tolva
- El mecanismo deberá permitir una interrupción en cualquier punto de la fase de levante y deberá ser reversible.
- Accionado por cilindro telescópico cromado de mínimo tres (03) cuerpos

Equipamiento : - Registro ante SUNARP (Trámite de Placas y Tarjeta de Propiedad)
- SOAT por 12 meses
- Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y en digital.
- Manuales de Servicio y de partes en español en físico y en digital.
- Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas con llaves mixtas y dados de 3/8" a 1", con ratchet de 12", palanca y extensiones con encaste de 1/2"; alicates: mecánico, de presión y pico de loro; destornilladores: planos y estrella de 6", 8" y 10"; llave inglesa de 12", medidor de presión de neumáticos, etc.
- Accesorios de seguridad complementarios: 01 Circulina tipo led ambar, 01 Extintor de polvo ABC 34A/144B de 9 kilos, con su porta extintor, 02 Conos reflectivos de Seguridad de 70 cm con su portaconos, 02 Tacos tipo cuña de madera o metálicos y su porta tacos
- Gata hidráulica de 30 ton.
- Llave de ruedas y palanca
- Botiquín de primeros auxilios.
- Láminas reflectoras según Reglamento Nacional de Vehículos.
- Cables conectores para pasar corriente a baterías con terminales tipo cocodrilo de 5 metros de largo mínimo.
- Mangueras de aire con terminales y ecopies para auto inflado de neumáticos.
- Luz portátil con extensión adaptable al panel del vehículo.
- Gancho de remolque (delantero y posterior)





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CAMA BAJA HIDRÁULICA CON CUELLO DE DE
 GANSO DESMONTABLE

(ITEM 7)



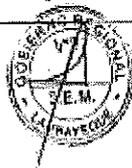
Marca	: Indicar
Modelo	: Indicar.
País de Procedencia	: Indicar.
País de Ensamblaje	: Indicar.
Año de fabricación	: Mínimo 2023. Nuevo y sin uso, original de fábrica.

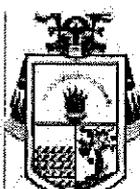
Logos : Según diseño en digital proporcionado por la entidad el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato, el que deberá instalar en ambos lados de la maquilaria.

Dimensiones : - Longitud total: 15.00 mt máximo sin considerar rampas de ascenso posterior (Al acoplar con tractor camión Hino 700 6x4 debe cumplir con la medida máxima para la combinación T3-S3 de 20.50 mt)
 - Considerar acoplamiento a remolcador marca Hino Modelo 700 con distancia de acople de king pin a tornamesa de 5.50 mt
 - Longitud de cama útil 7.00 mt mínimo
 - Ancho de cama sin alerones: 2.60 mt máximo
 - Ancho de cama con alerones: 3.0 mt mínimo
 - Capacidad técnica de carga: no menor a 40 Ton.
 - Para trabajo en la red vial nacional.

Estructura - Vigas: Fabricadas en acero estructural ASTM-A36 mínimo, (trabajadas mediante proceso de conformado en frío y unidas mediante proceso de electro soldado semi- automático Mig/Mag).
 - Durmientes: Fabricados en plancha plegada "C" distribuidos uniformemente en la cama.
 - Ganzo desmontable: Fabricado con vigas en Acero ASTM A-36 de alta resistencia, pintado. De accionamiento hidráulico.
 - Plancha King Pin: Fabricado en plancha A-36 de 12.00 mm, con King pin desmontable de 2".
 - Piso: Madera tornillo de 2" de espesor, fijados con pernos cabeza de coche
 - Rampa de acceso delantero de 14° ± 2° (según visualización de figura 1: Esquema referencial)

Mesa de carga - Capacidad de carga neta: No menor de 40 Ton



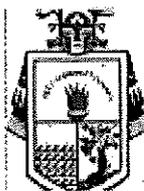


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Totalmente cerrado sobre los ejes teniendo en la zona de llantas tapas fijadas al chasis con diseño para soportar los procedimientos de carga, traslado y descarga de los diversos equipos a transportar.

Sistema hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema principal para enganche/desacople con capacidad para ejecutar acople/desacople de carga de 40 Ton como mínimo. - Sistema conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • 01 unidad central hidráulica; Con motor gasolina de encendido eléctrico, bomba, tanque y mando hidráulico, mangueras de alta presión y acoples rápidos. • 02 pistones principal para levantar la cama baja. • 01 pistón secundario para levantar el gancho desmontable (con capacidad de carga estática y capacidad de carga de levante necesarios para carga útil de 40 Ton)
Frenos	<ul style="list-style-type: none"> - De servicio: De accionamiento neumático de doble circuito. - De estacionamiento: Indicar bondades técnicas - Con válvula de seguridad y tanque de reserva con acoples rápidos.
Ejes	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad: 03 ejes mínimo - Capacidad de carga por eje: 30,000 libras mínimo; el conjunto de ejes deberá soportar las 40 Ton de carga útil, más el peso neto de la estructura cama baja. - Templadores de ejes: Regulables, con bocinas vulcanizadas y reforzados en cubo. - Bocamazas y lambor: para aro de disco americano/europeo.
Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Mecánica de 03 ejes mínimo; soportes soldados debajo del chasis - 06 paquetes de muelle mínimo, sistema de balancines y soportes (balancines y carteras) soldados bajo el chasis en plancha A-36; incluye grasería. - Con Muelles de 3 1/2" x 1/2" mínimo - Trocha: Indicar.
Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Llantas radiales - Con aros metálicos, indicar dimensiones. - De repuesto: de las mismas dimensiones, nuevo, con aro armado
Placa de frotamiento o de King Pin	<ul style="list-style-type: none"> - King Pin de 2" desmontable - Plancha de placa de acero del frotamiento en acero ASTM A36 de 12.00 mm mínimo
Sistema eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> - Iluminación de acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos. - De 24 voltios, compatible con tracto camión - Faros Led Importados: laterales de circulación, posteriores de estacionamiento, de frenos, de retroceso, de placa y los cables son de procedencia nacional. - Suministro de corriente mediante enchufe heptafásico (de 7 vías) con cables vulcanizados AWG y cable GPT – AWG los cuales están debidamente protegidos con tubos de plástico PVC o tubo electrosoldado. - Alarma de retroceso
Pintura y acabado	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento general anticorrosivo epóxico a 6 mils de espesor seco mínimo, previo arenado y/o granallado interior y exteriores - Aplicación de dos (2) capas en parte exterior pintura automotriz, mínimo 3 mils de espesor - Color Indicado por la entidad





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

Equipamiento	<ul style="list-style-type: none">- Ocho (08) cadenas de $\frac{3}{4}$" x 8 metros, con terminales de pico de loro- Ocho (08) señoritas de $\frac{1}{2}$"- Ocho (08) fajas slinga con ratchet de 4" con sus respectivos ganchos- Un portailanta en posición delantera con sistema de izaje mecánico de engranajes- Una caja portaherramientas- Alerones para extensión de plataforma de 20 cm por lado mínimo- Maderas para alerones- Ocho (08) argollas laterales para amarre de carga a cada lado- Cintas reflectivas laterales y posteriores según norma- Tapabarros delanteros.- Escarpines posteriores de jebes- Gata hidráulica de 25 toneladas, como mínimo.- Llave de ruedas y palanca- 04 Conos de Seguridad.- 02 Tacos- Accesorios para trabajos nocturnos.
Documentación a entregar	<ul style="list-style-type: none">- Tarjeta de propiedad y placas de rodaje- Dossier de calidad de la fabricación de la cama baja- Certificado de soldadores homologados- Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y en digital- Manuales de Servicio y de Partes en español en físico y en digital.- Certificado de arenado y/o granallado, emitido por el fabricante bajo el cumplimiento de la norma SSPC-SP-5- Certificado de fabricación, montaje y garantía, o en su defecto el certificado de fabricación y garantía, según sea el caso- Declaración jurada que el fabricante ha elaborado el diseño de planos y análisis de carga de la cama baja, presentando resumen de análisis efectuados- Declaración jurada que el fabricante cuenta con la autorización del MTC para asignación del N° de VIN

3.1.2 Consideraciones específicas

a) REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

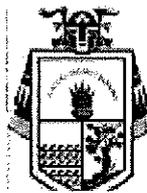
- Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores del Estado vigente.
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado.
- Pertenecer al rubro del objeto de la contratación.

b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

c) **GARANTÍA COMERCIAL, INTEGRAL, DE FUNCIONAMIENTO Y TÉCNICA**

- Alcance de la garantía: cobertura total post venta contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: dicha garantía cubrirá la reparación de la maquinaria pesada adquirida (incluida mano de obra y reemplazo de los repuestos del bien) en un plazo máximo de 10 días calendario.
- Periodo de garantía de funcionamiento: para la maquinaria de movimiento de tierra será mínimo de 36 meses o de 6000 horas de operación, lo que ocurra primero; para el volquete de 36 meses o 6000 horas o 120,000 km de recorrido, lo que ocurra primero, entendiéndose por garantía de funcionamiento y técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: La garantía se contabilizará a partir de la fecha en que se otorga la conformidad del bien.
- Acreditación: Presentar certificado de garantía del postor de la maquinaria pesada a ofertar (para el perfeccionamiento del contrato).

d) **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes será máximo de SESENTA (60) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. El internamiento de los bienes se realizará en una única entrega.

e) **LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deberán entregarse en el almacén del Gobierno Regional Lambayeque – Sede Central, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Km. 4.6 Carretera a Pimentel, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:30 hora; los mismos que serán entregados por un representante del contratista, el mismo que detallará los bienes entregados y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ante el personal encargado del almacén.

El Contratista coordinará previamente con el área usuaria y demás responsables, avisando el día y hora aproximada de la entrega de los bienes

f) **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

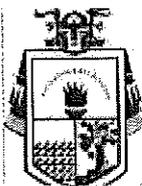
g) **PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El Contratista previo a la entrega de la unidad presentará el Plan y Programa de Mantenimiento Preventivo mínimo para las primeras 10,000 horas de operación de la unidad, entrega que realizará en un programa, software u hoja electrónica en Excel mínimo y que se sujetará a las indicaciones del fabricante en su respectivo manual de usuario de la maquinaria.

El Contratista garantiza que el mantenimiento preventivo (motor, transmisión,





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

frenos, etc.) sea a todo costo en repuestos, insumos (filtros, lubricantes, accesorios, etc.) y mano de obra, por lo que hará entrega de los mismos necesarios para los primeros ocho (8) servicios de mantenimiento de garantía mínimo de la máquina, cuyo costo deberá ser incluido en el monto de la oferta; además deberá hacerse cargo de los mantenimientos a realizarse en la Institución y/o en el lugar donde se encuentre operando la unidad adquirida, y serán ejecutados por los concesionarios, sucursales o talleres autorizados indicados por el representante de la marca.

- **SOPORTE TÉCNICO**

Es obligatorio el uso de repuestos y accesorios originales en los mantenimientos durante el tiempo de garantía de la unidad.

El Contratista garantiza que los mantenimientos preventivos y los desperfectos o defectos del equipo originados por fallas de fábrica que se puedan presentar en el equipo, serán cubiertos a todo costo en repuestos y mano de obra, según recomendaciones del fabricante. En el caso que las fallas o defectos de fábrica importantes o mayores en sistema o componentes principales como (motor, transmisión, sistema hidráulico, etc.), la Entidad hará valer su derecho de exigir el cambio de la unidad por otra nueva y de las mismas características que la ofertada.

h) **CAPACITACIÓN**

El Contratista deberá presentar el cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo ocho (08) horas lectivas. Capacitación al personal mecánico y operador (mínimo 06 personas), en las instalaciones de la Entidad.

Contenido de los cursos: Operación y conducción, seguridad, mantenimiento preventivo, diagnóstico de fallas, etc. en sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico; especificaciones técnicas, uso de manual de partes y del manual de operación y mantenimiento, sistema de monitoreo.

i) **DOCUMENTACIÓN**

Tarjeta de Propiedad, para los trámites de la documentación, la Entidad se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la tarjeta de propiedad será remitida a la oficina que se indique.

SOAT, para el primer año, los cuales serán remitidos a la oficina que se indique.

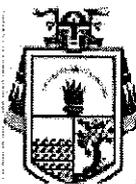
j) **CONFORMIDAD:**

La conformidad de la recepción del bien estará a cargo del Área Usuaria, previa verificación del Comité de Recepción Integrado por un Ingeniero Mecánico.

k) **FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA**

ÚNICO pago, al 100 % luego de la conformidad del área usuaria y previa verificación e informe final del profesional competente (Supervisor del Proyecto).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe favorable del Comité de Recepción, integrado por un Ingeniero Mecánico.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del bien ofertado.
- Declaración Única de Aduanas (DUA) de los equipos, de ser el caso.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, y dirigida a la Oficina Regional de Administración, sito en Av. Juan Tomás Stack N° 975 – Carretera a Pimentel, en el horario de 8:00 am a 16:30 p.m., no se aceptarán documentación remitida a mesa de partes virtual.

I) PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

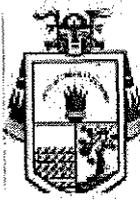
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación:

N°	Supuestos de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento
----	----------------------------	------------------	---------------





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA**

	penalidad		
1	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	10% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.	Mediante informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigentes por un año, a fin de determinar si corresponde la aplicación de penalidad en mención.
2	Incumplimiento en el plazo para la reposición de componentes dañados como parte de la garantía comercial de la prestación principal.	5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente, por cada día de atraso en la reposición del componente dañado.	Mediante Informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar la fecha máxima del plazo para la reposición del componente dañado, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
3	Por instalación de repuestos no originales o de segundo uso.	10% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente por cada repuesto no original instalado e instalación del repuesto original.	Mediante Informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar el detalle del repuesto no original.
4	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	10% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente por cada accesorio o repuesto, perdido o robado, más la reposición de los accesorios o repuestos faltantes.	Mediante Informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar el detalle del accesorio o repuesto, perdido o robado.
5	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio.	10% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente por cada daño ocasionado más la reparación correspondiente.	Mediante Informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar el detalle del daño ocasionado.



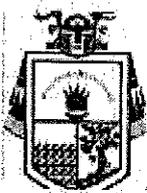
m) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

- La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será de DOS (02) años, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El cambio por defectos de fabricación se realizará en un plazo no mayor de 48 horas, previo requerimiento de la Entidad.

n) DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Gobierno Regional Lambayeque, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o que conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Gobierno Regional Lambayeque.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional Lambayeque. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

o) CLÁUSULA DE ANTI CORRUPCIÓN

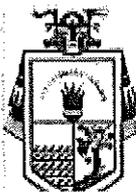
El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio y/o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



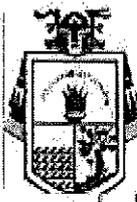


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	MAQUINARIA PESADA
	ITEM 01: ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos millones quinientos mil con 00/100 soles (S/ 2'500,000.00) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CARGADOR FRONTAL DE DIFERENTES CAPACIDADES Y MODELOS, TRACTORES DE ORUGA Y SOBRE RUEDAS, MOTONIVELADORAS, EXCAVADORAS, RETROEXCAVADORAS.
	ITEM 02: ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos millones quinientos mil con 00/100 soles (S/ 2'500,000.00) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TRACTORES DE ORUGA Y SOBRE RUEDAS DE DIFERENTES CAPACIDADES Y MODELOS, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORAS, EXCAVADORAS, RETROEXCAVADORAS.
	ITEM 03: ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos millones quinientos mil con 00/100 soles (S/ 2'500,000.00) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE EXCAVADORA DE DIFERENTES CAPACIDADES Y MODELOS, CARGADOR FRONTAL, TRACTORES DE ORUGA Y SOBRE RUEDAS, MOTONIVELADORAS, RETROEXCAVADORAS.
	ITEM 04: ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA FRONTAL SOBRE RUEDAS
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón doscientos mil con 00/100 soles (S/ 1'200,000.00) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE RETROEXCAVADORA DE DIFERENTES CAPACIDADES Y MODELOS, CARGADOR FRONTAL, TRACTORES DE ORUGA Y SOBRE RUEDAS, MOTONIVELADORAS, EXCAVADORAS.

ITEM 05: ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cuatrocientos mil con 00/100 soles (S/ 400,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MINICARGADOR FRONTAL DE DIFERENTES CAPACIDADES Y MODELOS, DE CARGADOR FRONTAL, TRACTORES DE ORUGA Y SOBRE RUEDAS, MOTONIVELADORAS, EXCAVADORAS, RETROEXCAVADORAS.

ITEM 06: ADQUISICIÓN DE VOLQUETES DE 15M3

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Seis millones quinientos mil con 00/100 soles (S/ 6'500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CAMIONES VOLQUETE DE DIFERENTES CAPACIDADES, CAMIONES DE DIFERENTE TIPO DE CARROCERÍA (BARANDAS, CAÑEROS, POLLEROS, COMPACTADORES DE BASURA), UNIMOGS.

Requisitos:

CAMA BAJA

ITEM 07: ADQUISICIÓN DE CAMA BAJA HIDRÁULICA CUELLO DE GANSO DESMONTABLE

Requisitos:

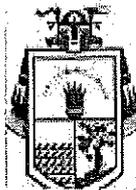
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Seiscientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 650,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TODO TIPO DE CAMA BAJA HIDRÁULICA DE DIFERENTES CAPACIDADES Y MODELOS, TOLVAS PARA VOLQUETES, CARROCERÍAS PARA DIFERENTES TIPOS DE CAMIONES Y SEMI REMOLQUES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO – GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se hará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

32



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 30 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 31 hasta 50 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 51 hasta 59 días calendario: 05 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región Lambayeque o en Regiones colindantes como Piura y la Libertad, por un periodo de 36 meses.</p>	<p>Región Lambayeque: 05 puntos</p> <p>Región Piura y Región La Libertad: 03 puntos</p>



¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
LOCALIDAD 1: Región Lambayeque LOCALIDAD 2: Región Piura y Región La Libertad <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²



Importante
Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VEGES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	10% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.	Mediante informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de penalidad en mención.
2	Incumplimiento en el plazo para la reposición de componente dañado como parte de la garantía comercial de la prestación principal.	5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente, por cada día de atraso en la reposición del componente dañado.	Mediante informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar la fecha máxima del plazo para la reposición del componente dañado; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
3	Por instalación de repuestos no originales o de segundo uso.	10% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente por cada repuesto no original instalado e instalación del repuesto original.	Mediante informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar el detalle del repuesto no original.
4	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	10% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente por cada accesorio o repuesto, perdido o robado, más la reposición de los accesorios o repuestos faltantes.	Mediante informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar el detalle del accesorio o repuesto, perdido o robado.
5	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio.	10% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente por cada daño ocasionado más la reparación correspondiente.	Mediante informe dirigido a la Oficina de Logística, emitido por el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Lambayeque, se deberá indicar el detalle del daño ocasionado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
CUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
Notificación de la orden de compra¹⁷



Yo mismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE” CON CODIGO SNIP N° 135707 Y CODIGO UNIFICADO N° 2114096 (ÍTEM N° ...)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA



Sr. / Sres
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



EM N° ...
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.



Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

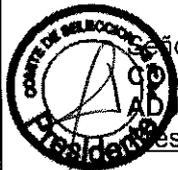
Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA



Postores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE” CON CODIGO SNIP N° 135707 Y CODIGO UNIFICADO N° 2114096	
ITEM N° ...	
TOTAL	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

▪ En caso de procedimientos según relación de ítems:

“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

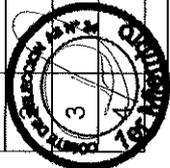
ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

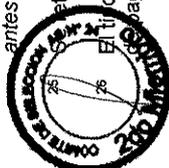
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/O/C/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
3										



²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ Tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Gobierno Regional Lambayeque – Sede Central
 Adjudicación Simplificada N° 24-2023-GR.LAMB – Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

GNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

695



ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

Con efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N°10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEMS N° 05 Y 07



ores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N°11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:



Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N°12

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-GR.LAMB

Presente.-



HOJA DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:					
COMPONENTE 1:	MAQUINARIA PESADA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA/MODELO	PROCEDENCIA
01	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	UNIDAD	1		
02	TRACTOR DE ORUGA	UNIDAD	1		
03	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	UNIDAD	1		
04	RETROEXCAVADORA FRONTAL SOBRE RUEDAS	UNIDAD	1		
05	MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	UNIDAD	1		
06	VOLQUETE DE 15 M3	UNIDAD	4		
07	CAMA BAJA HIDRAULICA CUELLO DE GANSO DESMONTABLE	UNIDAD	1		

NOTA:

Se presentará de acuerdo al ítem o ítems que se presente

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

